DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9233
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER1878

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	20	MÓVIL	8	
FECHA	22 de Febrero de 2016	HORA	12: 48 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 5 Este No. 26-20 Sur	**ÁREA DIRECTA**			90 m²		
BARRIO	San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA**			13		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**NIÑOS**	6
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0002ZKKC	**OFICIO REMISORIO**			CR-24158		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio San Blas, localizado en la localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante el Decreto 467Bis del 14 de Mayo de 1975, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector en el que se encuentra ubicada el predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur, presenta categorización de Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa.

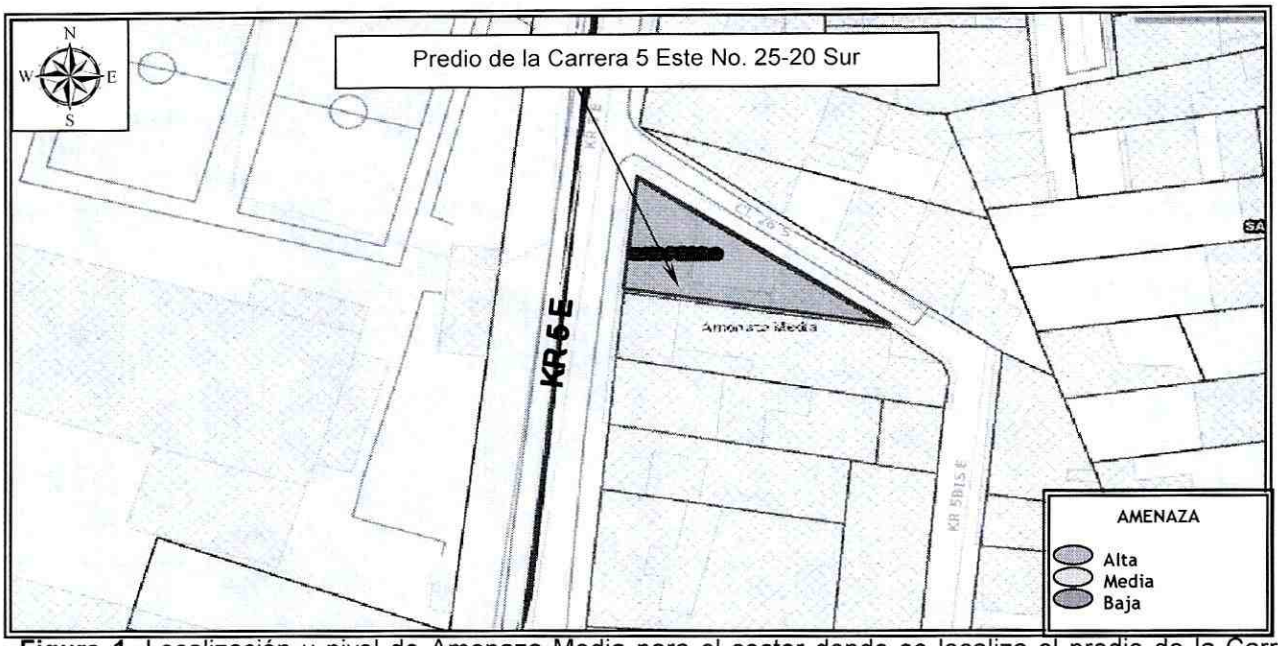

Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Media para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 22 de Febrero de 2016, en atención al radicado IDIGER 2016ER1878, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur, encontrando que el mismo se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, en la que se emplazan viviendas entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, en algunos casos con cubiertas en teja de zinc y asbesto cemento; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

En el predio evaluado, se emplaza una edificación de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en teja de asbesto cemento y teja plástica traslucida soportada por un

entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas (Fotografía 1). En los muros de cerramiento y divisorios de los tres niveles, se identifican fisuras de tendencia horizontal con aberturas de aproximadamente 1 milímetro y longitudes entre 0.50 metros y 2.50 metros (Fotografías 2, 3 y 4).

Al costado occidental del predio evaluado, se localiza el tramo vial correspondiente a la Carrera 5 Este, construido en pavimento flexible, cuenta en el sector evaluado con una longitud de aproximadamente 150 metros y un ancho cercano a los 6 metros, observando en la vía un hundimiento en un área de aproximadamente 2 m^2 (Fotografía 5 y 6), situación que al momento de la inspección visual no compromete la funcionalidad de la vía.

La persona que atendió la visita informa que las vibraciones que se presentan en el sector están generando afectaciones a la vivienda; resaltando que al momento no se percibió dicha situación, sin embargo no se descarta que las vibraciones se estén presentando y que estas posiblemente se relacionen al tránsito de vehículos pesados (entre ellos pudo corroborarse el SITP) el cual induce vibraciones al terreno circundante y por ende sobre las edificaciones y/o equipamientos allí emplazados, cuyas condiciones de estabilidad estructural podrían degradarse ante la exposición continua a este tipo de vibraciones; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

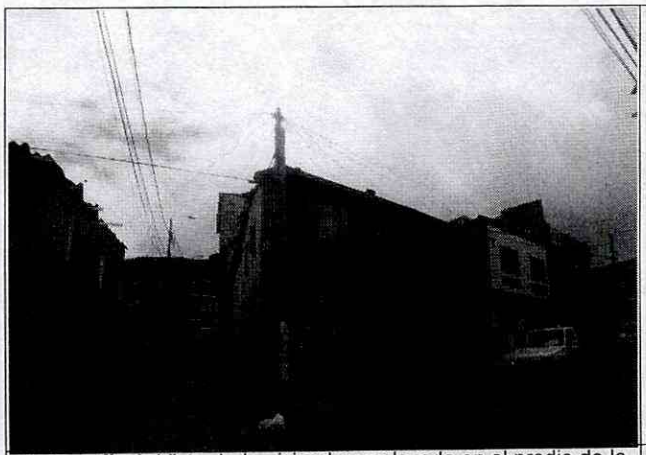

Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Vista al interior de la vivienda evaluada en la que se evidencian fisuras leves que no comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

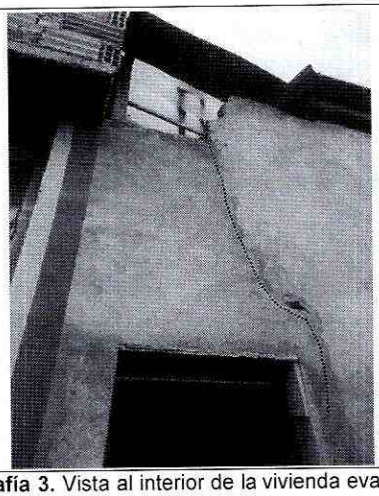

Fotografía 3. Vista al interior de la vivienda evaluada en la que se aprecia una fisura de tendencia vertical, la cual no compromete la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma ante cargas normales de servicio



Fotografía 4. Vista al interior de la vivienda evaluada en la que se evidencian fisuras leves que no comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.





Fotografía 5 y 6. Vista del tramo vial correspondiente a la Carrera 5 Este, en el que se evidencia hundimiento, situación que no compromete la funcionalidad del mismo.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Hundimientos en el tramo vial de la Carrera 5 Este, localizado al costado occidental del predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal.

- Aumento en las afectaciones evidenciadas en el tramo vial de la Carrera 5 Este, localizado al costado occidental del predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur y el tramo vial localizado al costado occidental del predio en mención, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas en la misma.

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo vial evaluado localizado al costado occidental del predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas por las afectaciones evidenciadas en la misma ante cargas normales de servicio; sin embargo de no implementar adecuadas medidas de mantenimiento en la misma, podría presentarse un deterioro de las condiciones de funcionalidad de la vía.

9. ADVERTENCIAS

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la vivienda evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a la Secretaria Distrital de Movilidad, realizar y/o gestionar para el caso que sea pertinente, un estudio técnico de detalle que permita estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal y las viviendas aledañas a esta, las cuales se encuentran expuestas a las vibraciones generadas por el tránsito vehicular del SITP. Así mismo, se recomienda que dicho estudio determine qué medidas deben tomarse en aquellas edificaciones cuyas condiciones de estabilidad se vean modificadas por la exposición continua a dichas vibraciones.

- Se recomienda a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV y del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su respectiva competencia, programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico del tramo vial evaluado localizado aledaño al predio de la Carrera 5 Este No. 26-20 Sur, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, así como la atención del mantenimiento periódico de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202 – 183446 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático